



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/ism

DECRETO N° 1290 .-

LA REINA, 16 DE JUNIO DE 2014

**VISTOS:** El Memorandum N° 347, de fecha 11 de Junio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decreto alcaldicio para devolución de dinero por derechos municipales de anteproyecto a nombre de Inmobiliaria Rodríguez y Frías Ltda.; el conforme del Administrador Municipal; Original de Certificado de Factibilidad Económica N° 310, de fecha 4 de Junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia de Memorandum N° 318, de fecha 4 de Junio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia carta de don Patricio Rodriguez Barros, representante de la Inmobiliaria Rodríguez y Frías; fotocopia de Orden de Ingreso Municipal N° 2622114, de fecha 28 de Noviembre de 2013; fotocopia de Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación; fotocopia de Circular Ord. 211, de 27/4/2006, del Ministerio de Vivienda y urbanismo; el Decreto Alcaldicio N° 2271 de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

**1. DEVUELVA**SE a INMOBILIARIA RODRIGUEZ Y FRIAS LTDA., RUT [REDACTED] representada por don Patricio Rodríguez Barros, la suma de \$ 186.165.-, de acuerdo a Orden de Ingreso N° 2622114, de fecha 28 de Noviembre de 2013, correspondiente a pago de derechos por aprobación de anteproyecto, en el cual interesado decide el retiro del expediente, de conformidad a Circular DDU 169, de fecha 27 de Abril de 2006, del MINVU, punto N° 4.

2 . Impútese este gasto a la cuenta 26 01

“DEVOLUCIONES”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHILE  
**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**EDUARDO RIVEROS MIRANDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL